

MANUAL DE ELECCIONES

COMITÉ ELECTORAL

Colaboradores designados en la Resolución No. 090 del 12 de diciembre de 2024

1. INTRODUCCIÓN

A través de la Resolución No. 090 del 12 de diciembre de 2024 (En adelante La Resolución) la Rectora de la Institución convocó a las elecciones del representante de los profesores y su suplente y del representante de los estudiantes y su suplente ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad, designó unos colaboradores para la organización y supervisión de estas elecciones y dictó los parámetros generales de las mismas.

En cumplimiento del artículo 3° de la Resolución se expide el presente Manual de Elecciones, donde se detallan las características y condiciones del voto electrónico virtual y el procedimiento electoral en general.

2. PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROCESO ELECTORAL

Se publicarán en la página web de la Institución los siguientes documentos:

- 2.1. La Resolución.
- 2.2. Los modelos de las planchas para inscripción de candidatos.
- 2.3. Las propuestas de los candidatos.
- 2.4. Las bases de votantes.
- 2.5. Las actas de escrutinio.
- 2.6. El instructivo de votación.
- 2.7. El presente Manual.

Los responsables de las bases de datos (Gerente de Personas y Cultura y Coordinador de Registro Académico) enviarán a la Coordinación Principal designado en el numeral 5 de este documento, las bases de datos en el formato que ésta indique. Esta Coordinación Principal se encargará de definir el enlace y enviarlo a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para que sea publicado en el Portal web.

Los candidatos inscritos y aprobados como tales deberán cumplir con lo establecido en la Resolución sobre el proceso electoral.

En estas elecciones los líderes de proceso y los decanos o sus equivalentes en la Universidad Ean, no podrán emitir concepto sobre las planchas que se presenten.

Ningún colaborador de la Universidad Ean podrá facilitar listas de correo o acceso a bases de datos o cualquier otro recurso institucional, ya que la divulgación del proceso se canalizará única y exclusivamente a través de la Universidad Ean.

Finalmente, si un candidato en virtud de su rol en la Institución, accede o puede acceder a mecanismos, instrumentos o medios, que le permitan obtener una ventaja sobre los demás por mínima que sea, deberá solicitar expresamente y por escrito permiso al Comité Electoral para usarlas. El Comité resolverá la situación, de tal forma que ponga en igualdad de condiciones a todos los candidatos.

3. PUNTOS DE VOTACIÓN

Vía internet empleando el sistema de voto electrónico.

4. FECHA DEL PROCESO ELECTORAL

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral, el proceso electoral se desarrollará el **11 de abril de 2025**.

HORARIO DE ENVÍO DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS: 4:00 AM de 11 de abril de 2025, EL COMITÉ DE ELECCIONES acompañará el procedimiento de envío de los correos.

HORARIO DE APERTURA DEL PROCESO: 8:00 a.m.

Para dejar constancia de dicha apertura, los miembros del comité de elecciones suscribirán el Acta de apertura del proceso electoral, que se encuentra en el Anexo 1 del presente Manual.

HORARIO DE CIERRE DEL PROCESO: 7:00 pm.

Para dejar constancia de dicho cierre, los miembros del comité de elecciones suscribirán el Acta de cierre del proceso de electoral, que se encuentra en el Anexo 1 del presente Manual.

5. COORDINACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS VOTACIONES EN LA MODALIDAD VIRTUAL

La coordinación desde la perspectiva del sistema de estas elecciones, estará a cargo de las siguientes personas, que estarán supervisando y coordinando el normal desarrollo de las elecciones desde la perspectiva tecnológica:

Coordinación Principal – Coordinadora de Sistemas de Información de la Institución.	Ximena Villabon Pulido
Coordinación Suplente – Coordinadora de Seguridad de la Información.	Yenny Isabel Serrato Rodriguez

6. PROCEDIMIENTO TÉCNOLÓGICO QUE SE ADELANTARÁ EN LA MODALIDAD DE VOTACIÓN VIRTUAL

La modalidad de votación virtual se apoya en el sistema de votación electrónica designado por la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Universidad Ean.

6.1. Características de esta modalidad: esta modalidad tendrá las siguientes características:

- 6.1.1. **Cobertura e Inscripción:** la cobertura está definida por la base de datos de estudiantes enviada por la Coordinación de Registro Académico y por la base de datos de profesores enviada por la Gerencia de Personas y Cultura. En vista de lo anterior, las personas que cumplan con las exigencias en la Resolución, deberán verificar que efectivamente se encuentren inscritas en la Universidad Ean para ejercer su derecho al voto a través de la página web de la Institución.
- 6.1.2. **Accesibilidad:** los electores podrán ejercer el voto en la página web dispuesta para este fin, cuyo enlace se enviará por el sistema de correo electrónico de estudiantes y profesores. El tarjetón electrónico se configura en modo de "acceso cerrado" con lo cual no se permite ingresar usuarios diferentes a los registrados en el sistema. Se puede acceder dentro o fuera de la Universidad Ean vía internet.
- 6.1.3. **Confidencialidad:** el sistema se configura de tal manera que no asocie la intención del voto con el votante, lo cual garantiza el voto secreto.
- 6.1.4. **Libertad:** los estudiantes y profesores están en libertad de participar o no en el proceso de elección.
- 6.1.5. **Seguridad:** El votante cuenta con controles de seguridad informática y una clave de seguridad llamada "token" para votar; una vez usado este "token" se inactiva y no puede volverse a usar. El sistema de votación se desarrolla en modo "acceso cerrado", a través del sitio <https://votaciones.universidadean.edu.co>. De esta forma, se garantiza que únicamente se pueda ingresar al sistema a través del enlace enviado por correo electrónico a los electores.

6.2. Funcionamiento de esta modalidad: esta modalidad funciona de la siguiente manera:

- 6.2.1. **Cargue de planchas de candidatos:** la Coordinación de Sistemas de Información de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación habilitará las planchas en el sistema de elección electrónica (incluyendo el voto en blanco), para que puedan ser accedidas por todos los votantes.
- 6.2.2. **Cargue de listado de estudiantes y profesores electores – base de votantes:** la Coordinación de Sistemas de Información de la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación habilita en el sistema el listado de los estudiantes electores remitido por la Coordinación de Registro Académico y de los profesores electores remitido por la Gerencia de Personas y Cultura.
- 6.2.3. **Envío de invitación a votar:** se envían las invitaciones desde las 4:00 am el día de las elecciones con presencia del Comité Electoral. El correo contiene un enlace (Link) con la página Web habilitada para tal fin que incluye el código secreto o "token aleatorio" que podrá ser usado a partir de la apertura de las elecciones que será a las 8:00 am. El estudiante y profesor una vez hagan clic sobre el enlace y se abra la página podrá ejercer el derecho al voto y el "token" será desactivado después de haber votado, para evitar la posibilidad de votar más de una vez. La dirección de correo electrónico será la habilitada para el estudiante y profesor en la Universidad Ean, no se enviará "token" a correos personales diferente al dominio: de la Ean (@universidadean.edu.co). Es importante que los votantes constaten la recepción del correo y verifiquen todas las casillas (Bandejas de entrada, correos no deseados, etc.).

En el caso especial de profesores internacionales, dado su vínculo con la Universidad Ean se podrá enviar el link de votación al correo registrado ante la Gerencia de Transformación Organizacional.

- 6.2.4. **Apertura de las elecciones:** Una vez enviado los correos electrónicos, se comparte la clave de acceso al sistema, entre la Coordinación Principal y el Veedor del Proceso y se da apertura a las elecciones, esto se hará a las 8:00 am.

- 6.2.5. Voto electrónico:** este proceso permite al elector expresar su intención de voto en forma electrónica. Durante el proceso el sistema valida el acceso del elector al mismo mediante su "token", es decir, se verifica la clave contra las listas que están en el sistema. En la pantalla aparecerán las planchas de los candidatos inscritos y la plancha para voto en blanco. En la parte inferior de la pantalla el elector encontrará las opciones de votación por las planchas respectivas. El elector deberá ubicar el cursor del mouse sobre el botón de la opción de su preferencia y luego formalizar su voto haciendo clic en el botón de "Enviar".
- 6.2.6. Cierre de casilla:** al finalizar la jornada electoral, es decir a las 7:00 p.m., la Coordinación Principal de las elecciones, deshabilita el sistema de votación en línea para dar por terminado el proceso de elección y se levanta el acta de cierre de casilla electrónica.
- 6.2.7. Escrutinio:** a las 7:00 p.m. de la fecha establecida, los miembros del Comité Electoral, realizarán el escrutinio de los votos y verificarán los resultados, por medio de la funcionalidad provista por el sistema de votación para tal fin. Al desactivar el sistema de voto electrónico se genera un archivo de base de datos con las copias del proceso electoral. Los resultados serán entregados a los miembros del Comité Electoral. Es de resaltar que, una vez desactivado el sistema, no podrán consultarse en el mismo los resultados de las elecciones.
- 6.2.8. Acta de Escrutinio:** una vez se obtengan los resultados del proceso, los miembros del Comité Electoral suscribirán digitalmente el ACTA DE ESCRUTINIO.
- 6.2.9. Envío de los Resultados:** con base en los resultados del escrutinio la Secretaria General en nombre del Comité Electoral, remitirá el ACTA DE ESCRUTINIO a la Rectoría y la Gerencia General, para la confirmación y protocolización de los Representantes elegidos. Igualmente, esta acta será publicada en la página web de la Universidad Ean (www.universidadean.edu.co).

6.3. ASPECTOS IMPORTANTES DE LA MODALIDAD VIRTUAL

6.3.1. Medidas de seguridad del sistema.

6.3.1.1. Contra Ataques: el sistema de votaciones se encuentra ubicado en una infraestructura tecnológica que cuenta con controles de seguridad para prevenir ataques de denegación de servicios y bloqueo por intentos de acceso no autorizado. Adicionalmente el servidor del sistema de votación tiene implementado controles para el cifrado de tráfico, protección para la prevención de inyección de comandos y monitoreo permanente.

6.3.1.2. Autenticación: sólo se podrá ingresar a la página que contiene las planchas con el token asignado a cada elector.

6.3.1.3. Urna protegida: a la administración de la urna virtual no se podrá ingresar durante la jornada de votación y la clave de acceso será compartida entre la coordinación de las votaciones mencionado en el numeral 5 de este documento y el veedor que nombre la Rectora de la Institución para este proceso. Esta clave será configurada en la apertura y será usada en el cierre y la presentación de resultado o en el caso que por fuerza mayor y caso fortuito el proceso deba cancelarse.

PARÁGRAFO. La Coordinación de Seguridad de la Información monitoreará la permanencia de estos aspectos de seguridad y la disponibilidad de la plataforma de elecciones. Para esta actividad, también se dispondrá el monitoreo constante del servicio SOC (Centro de operaciones seguras) para la correlación de eventos y gestión de incidentes de ciberseguridad que se puedan presentar.

6.3.2. Plan de Contingencia: este plan se desarrollará cuando el Comité Electoral suspenda el voto electrónico, al existir inconvenientes que no permitan reestablecer el sistema en un período mayor a 1 hora o cualquier otra circunstancia que a juicio del Comité sea determinante para adoptar este Plan.

En este caso, los miembros del Comité Electoral, valorarán si se puede continuar con el proceso de votación la ampliación del horario de votación y cualquier otra medida que garantice el proceso electoral. Se cerrarán los sistemas de votación, se bloqueará su acceso tanto desde la Universidad Ean como por internet. De considerar que la situación amerita una decisión distinta, cómo efectuar el proceso de votación al día siguiente; se pronunciarán en dicho sentido y dejarán constancia en un Acta.

7. DESARROLLO DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencia puede contemplar la realización de las elecciones el día siguiente bajo cualquier modalidad adoptada por escrito por el Comité Electoral.

8. CASOS ESPECIALES

Los casos especiales que se presenten en desarrollo de las votaciones, serán resueltos por los miembros del Comité Electoral y teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

8.1. CASOS ESPECIALES PROFESORES DE PLANTA

Caso	Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos Facultad	Observaciones
Profesores no adscritos a una Facultad	Si votan	En los Consejos de Facultad, votan donde tenga la mayor carga académica y si no tiene carga académica al Consejo que el profesor elija.

8.2. CASOS ESPECIALES PROFESORES CÁTEDRA

Caso	Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos Facultad	Observaciones
Profesores Bienestar Universitario	No votan	Sus unidades de estudio no tienen créditos académicos ni relación con Facultades por lo tanto no pueden votar
Profesores de Cátedra-Prácticas	Si votan	El profesor escoge el Consejo de Facultad por el cual desea votar.
Profesores en dos o más programas y diferente facultad	Si votan	El profesor escoge el Consejo de Facultad por el cual desea votar.
Colaboradores administrativos con carga profesoral	Si votan	En los Consejos de Facultad, votan donde tenga la mayor carga académica y si no tiene carga académica al Consejo que el profesor elija. Los miembros del Comité de Elecciones y los coordinadores principal y suplente se abstendrán de participar como votantes en este proceso (Código de Bueno Gobierno de la Universidad Ean)
Directivos con carga profesoral	No votan	

8.3. CASOS ESPECIALES PROFESORES INTERNACIONALES

Caso	Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos Facultad	Observaciones
Profesores Internacionales	Si votan	En los Consejos de Facultad, votan en la Facultad del último contrato donde dictaron. Solo se incluirán en la base de votantes los profesores internacionales que hayan desempeñado actividad académica en la Universidad Ean, durante el último año.

8.4. CASOS ESTUDIANTES

Caso	Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos Facultad	Observaciones
Estudiantes doble programa y diferente facultad	Si votan	Votan en los Consejos de Facultad donde estén matriculados.
Estudiantes de movilidad entrante	Si votan	Votan al Consejo de Facultad donde tengan mayor número de créditos matriculados.
Estudiantes de convenios	Si votan	Votan al Consejo de Facultad donde estén matriculados.
Estudiantes que presentan bloqueo	Si votan	Votan al Consejo de Facultad donde estén matriculados.

Estudiantes que son profesores de la Universidad Ean	Si votan	Votan al Consejo de Facultad donde estén matriculados.
Estudiantes que son colaboradores administrativos	Si votan	Votan al Consejo de Facultad donde estén matriculados.
Estudiantes que son colaboradores administrativos y forman parte del comité de elecciones.	No votan	
Los demás estudiantes que no estén relacionados en esta tabla, que no se encuentren adscritos a una Facultad	No votan	

En todos los casos, se debe tener en cuenta que el Acuerdo No. 016 de 2023, por el cual se estableció el Reglamento Profesor, en su artículo 3° señala *"Es profesor de la Universidad Ean la persona que desarrolla simultánea o alternativamente, actividades de docencia, investigación, extensión, consultoría, proyección social y/o de administración académica, conforme a lo estipulado en el presente reglamento..."*

Quien no se encuentre publicado en las bases de votantes podrá, antes de las elecciones, solicitar a la Secretaria General la revisión de su condición, que será definida por el Comité Electoral. Sin embargo, y para garantizar el derecho al voto si algún estudiante o profesor no se encuentra en la base de datos y tiene las condiciones académicas y administrativas para estarlo, puede ser incluido si así lo determina el Comité Electoral el día del proceso electoral.

9. ACTAS

Se establecen los modelos de actas que deben suscribirse en desarrollo del proceso electoral, éstas se encuentran en el Anexo 1 del presente Manual. En todo caso el Comité Electoral puede suscribir otras actas de acuerdo a cómo se desarrolle el proceso electoral.

10. CORREO INSTITUCIONAL

Las comunicaciones que se enviarán en virtud de este proceso electoral se dirigirán única y exclusivamente al correo institucional de la Universidad Ean.

La Gerencia de Tecnología de la Universidad Ean garantiza que las cuentas de los estudiantes matriculados se encuentran activas, pero se recomienda a los estudiantes revisar los siguientes aspectos:

- 10.1. Que los buzones de correo no estén llenos, ya que si esto sucede la invitación a votar no será recibida.
- 10.2. Que las reglas de spam definidas por el estudiante en su correo electrónico impidan la recepción de los mensajes de las votaciones.

11. LINEAMIENTOS DE USO DE REDES SOCIALES EN LAS CAMPAÑAS

Se debe guardar una divulgación de respeto, tolerancia y no señalamiento indebido a los demás candidatos. Se encuentra expresamente prohibido utilizar las bases institucionales para promover sus campañas, el envío de correos masivos solo se hará a través de comunicaciones en términos de igualdad para todos los candidatos.

12. INFRACCIONES

El incumplimiento a la Resolución No. 090 de 2024, al presente Manual y a los demás documentos y procedimientos asociados a este proceso electoral, serán investigados y sancionados de conformidad con el debido proceso y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Estudiantil y Profesor, según corresponda.

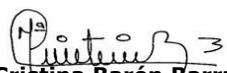
En constancia lo suscriben, a los 24 días del mes de enero de 2025.



Astrid James Mejía
Secretaria General



Patricia Uribe Zambrano
Gerente de Personas y Cultura



María Cristina Barón Barragán
Directora de Servicios de Apoyo Académico



Juan Pedro Mendoza Ramírez
Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación

ANEXO 1.

ACTA DE APERTURA DEL PROCESO ELECTORAL

Acta de Apertura del Proceso Electoral

Elección de los representantes y sus suplentes de los profesores y estudiantes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad

Fecha:

Hora:

De acuerdo con lo establecido en la Resolución Rectoral, el proceso electoral se desarrollará el 11 de abril de 2025, así mismo el Manual de Elecciones establece las siguientes condiciones para el envío de correos y apertura de elecciones:

- 1. HORARIO DE ENVÍO DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS:** 04:00 a.m. EL COMITÉ ELECTORAL acompañará el procedimiento de envío de los correos.
- 2. HORARIO DE APERTURA DEL PROCESO:** 8:00 a.m.

En la fecha y hora señalada, los miembros del Comité Electoral, dejan constancia del inicio del proceso electoral por medio del cual se eligen a los representantes de los profesores y a los representantes de los estudiantes y sus suplentes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad Ean.

El Comité Electoral acredita que:

- Se da apertura al aplicativo.
- Las bases de datos se encuentran sin registro de votación.
- Solo se podrá votar desde las 8.00 a.m.
- Se encuentran cargados todos los potenciales electores.

En constancia de lo anterior, firman los miembros del Comité Electoral.

Astrid Jaimes Mejía
Secretaria General

Patricia Uribe Zambrano
Gerente de Personas y Cultura

María Cristina Barón Barragán
Directora de Servicios de Apoyo Académico

Juan Pedro Mendoza Ramírez
Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación

Veedor
Veedor

ACTA DE CIERRE DEL PROCESO ELECTORAL

Acta de Cierre del Proceso Electoral

Elección de los representantes y sus suplentes de los profesores y estudiantes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad

Fecha:

Hora:

En la fecha y hora señalada, los miembros del Comité Electoral, dejan constancia del cierre del proceso electoral por medio del cual se eligen a los representantes de los profesores y a los representantes de los estudiantes y sus suplentes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad de la Universidad Ean.

El Comité Electoral acredita que:

- El resultado de la votación se extrae del sistema y que posteriormente la Secretaria General entregará copias de esta comunicación a la Rectoría y a la Gerencia General.

En constancia de lo anterior, firman los miembros del Comité Electoral.

Astrid Jaimes Mejía
Secretaria General

Patricia Uribe Zambrano
Gerente de Personas y Cultura

María Cristina Barón Barragán
Directora de Servicios de Apoyo Académico

Juan Pedro Mendoza Ramírez
Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación

Veedor
Veedor

ACTA DE ESCRUTINIO

Acta de Escrutinio

Elección de los representantes y sus suplentes de los profesores y estudiantes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y los Consejos de Facultad

Fecha:

Hora:

Los miembros del Comité Electoral, descrito en el artículo 2° de la Resolución No. 090 del 12 de diciembre de 2024, suscriben la presente Acta de Escrutinio donde se evidencian los resultados del proceso electoral.

1. Consejo Superior

Profesores	Votación
Nombre	Voto electrónico
Plancha 1	
Plancha 2	
Voto en blanco	
Votos nulos	
Total votos	0

Estudiantes	Votación
Nombre	Voto electrónico
Plancha 1	
Plancha 2	
Voto en blanco	
Votos nulos	
Total votos	0

2. Consejo Académico

Profesores	Votación
Nombre	Voto electrónico
Plancha 1	
Plancha 2	
Voto en blanco	
Votos nulos	
Total votos	0

Estudiantes	Votación
Nombre	Voto electrónico
Plancha 1	
Plancha 2	
Voto en blanco	
Votos nulos	
Total votos	0

3. Consejos de Facultad

Profesores	Votación
Nombre	Voto electrónico
Plancha 1	
Plancha 2	
Voto en blanco	
Votos nulos	
Total votos	0

Estudiantes	Votación
Nombre	Voto electrónico
Plancha 1	
Plancha 2	

Voto en blanco	
Votos nulos	
Total votos	0

En constancia de lo anterior, firman los miembros del Comité Electoral.

Astrid Jaimes Mejía
Secretaria General

Patricia Uribe Zambrano
Gerente de Personas y Cultura

María Cristina Barón Barragán
Directora de Servicios de Apoyo Académico

Juan Pedro Mendoza Ramírez
Gerente de Tecnologías de la Información y Comunicación

Veedor
Veedor